

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA MATERIAS
PRIMAS NACIONALES MAPRINA S.A.**

Se comunica al público que la compañía MATERIAS PRIMAS NACIONALES MAPRINA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1642 de 02 ABR. 2001

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.

3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La recolección, compra y venta de materias primas nacionales, tales como: cartones, papeles, plásticos, vidrios, chatarra de hierro...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 02 ABR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/9647a.r

ABR. 2001 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA FAX Y COPIAS FAXYCOPIAS S.A.**

Se comunica al público que la compañía FAX Y COPIAS FAXYCOPIAS S.A. aumentó su capital en US \$ 2.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1690 de 02 ABR. 2001.

El capital actual suscrito de US\$ 3.000 está dividido en 3.000 acciones de US\$1 cada una.

Quito, 02 ABR. 2001.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/9648.b.r

CITACION JUDICIAL
A SANDRA MARIBEL GONZALEZ VACA
JUIICIO: Divorcio Nro. 144-2001 L.A.
ACTOR: Nicanor Franco Morillo
DEMANDA: Sandra Maribel González Vaca
OBJETO: Obtener que se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une amparado en lo que dispone el Art. 109 causal 11 (reformado) del Código Civil vigente.
Trámite: Verbal Sumario
Cuantía: Indeterminada
Providencia dictada: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 1ro. de Marzo del 2001. - Las 10h00. - VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a la demandada Sandra Maribel González Vaca, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. En orden al nombramiento de curador ad-litem del menor Jermain Stalin Franco González, con la insinuación formulada dígase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. - Agregúese a los autos los documentos que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para sus notificaciones. - Cítese y Notifíquese. f) Dr. Vicente Sylva Vizcarra. Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, y LE CITO previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.
Braulio Pérez Peñafiel
Secretario
JUZGADO DECIMO CIVIL DE

CASILLERO AL TENDR SI-
GUENTE:
(Extracto)
ACTORA: María del Pilar Flores Carrillo
DEMANDADO: Henry Rafael Ponce Pallo
OBJETO: Se demanda el Divorcio por cuanto los cónyuges se dice, estar separados desde el mes de Agosto de 1.995, funda su acción en el inc. 1o. Del Numeral 11 del Art. 109 del Código Civil.
TRAMITE: Verbal Sumario.
Fecha de Iniciación 12 de enero del 2001
Número de CAUSA 30.2001
DOMICILIO LEGAL: - Casilla 2024 del Abogado Fabián Zaldumbide
Tramita: Ldo. Luis Barahona Moreno.
Providencia
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 23 de Enero del 2001. - Las 08h30. - VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción por lo tanto avoco conocimiento de la misma en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda formulada es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor Henry Rafael Ponce Pallo para los fines legales pertinentes. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la compareciente. Cítese a la demandada, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Lugar del matrimonio, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Con la insinuación de Curador Ad-litem dígase al señor Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Notifíquese en el domicilio señalado para el efecto, agréguese la documentación acompañada.